

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	1 de marzo de 2024
Duración	Desde las 9:20 hasta las 9:30 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	NO
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. INGRID NAVARRO ARMAS: «MOTIVOS PROFESIONALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia del asunto a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por la finalización del plazo de la prórroga del servicio de explotación comercial del Bar El Chozo que acaba el 2 de marzo de 2024, y se acepta por unanimidad. **Expte. n.º CTG 02/2017 “Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo**

2.- Propuesta de la prórroga del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el 2 de marzo de 2025. Expte. n.º CTG 02/2017 “Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo”.

Vista la propuesta de Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación, de fecha 29 de febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

«Doña Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación, visto el expediente de explotación comercial del Bar "El Chozo,

Visto el informe del técnico municipal Don Telmo Javier Pérez Gómez, de fecha 29 de febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

« INFORME PROPUESTA DE RENOVACIÓN

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Por Resolución de Junta de Gobierno Local de **8 de febrero de 2012** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

1.2.- Con fecha **15 de febrero de 2012**, mediante Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **Servicio de explotación del Bar "El Chozo"**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y varios criterios de adjudicación.

1.3- Con fecha **18 de abril de 2012**, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de gestión de servicio público especial de la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO”, a **OLGA QUINTANA ARMAS NIF** , con las siguientes condiciones:

- Horario de apertura: 10 a 24 horas.
- Cierre de la terraza para ampliación de zona de atención a los clientes.
- Dotación con mobiliario: pondrá 8 mesas de madera con bancos, así como freidora, plancha, expositores, gril, cafetera, menaje.
- Canon: 450€/mes.

1.4 Visto el contrato del **25 de abril de 2012** en el que **Olga Quintana Armas** se compromete a la gestión del servicio público especial consistentes en la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el canon de explotación de **450 euros al mes y con una duración de 5 años prorrogables de conformidad con lo**

legalmente previsto

1.5 Que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **2 de marzo de 2017**, se aprobó la solicitud con RC 10166 de fecha 22 de diciembre de 2016, presentada por **Olga Quintana Armas**, en la que solicitaba la prórroga de la concesión del Bar- Restaurante “El Chozo”.

1.6 Visto el contrato del **2 de marzo de 2017** en el que **Olga Quintana Armas** se compromete a la gestión del servicio público especial consistentes en la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el canon de explotación de **450 euros al mes y con una duración de 1 año**, prorrogable anualmente previa solicitud del particular.

1.7 Que por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria, celebrada el **30 de enero 2018**, aprobó la solicitud presentada por **Olga Quintana Armas** con RC 565 de fecha 29 de enero de 2018 en la que solicitaba la prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo” y que dicha prórroga se realizase a nombre de **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana NIF**

1.8 Que por la Junta de Gobierno local, en la sesión ordinaria celebrada el **27 de febrero de 2019** se aprobó la solicitud presentada por **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana**, con RC 1364, de fecha 20 de febrero de 2019, en la que solicitaba la 2º prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”,

1.9 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **6 de marzo de 2020** se aprobó la solicitud presentada por **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana**, con Registro de entrada N.º 2020-E-RC-1529 de fecha 27 de febrero de 2020, en la que solicitaba la 3º prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”, y que esta prórroga se concediera a nombre de su hermana, **Lourdes Rodríguez Quintana NIF**

1.10 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **19 de agosto de 2020** se aprobó la solicitud presentada por la empresa **Lourdes Rodríguez Quintana** con Registro de entrada N.º 2020-E-RC-3402 con fecha 15 de junio de 2020 en la que solicitaba la suspensión del pago del canon de la concesión por el Covid 19 durante el confinamiento sujeta a las siguientes consideraciones:

- 1) Se procederá a la devolución de la mitad del canon correspondiente al mes de marzo cuyo importe de devolución asciende a 236,25€.
- 2) Se procede a considerar exentos del pago del canon por inactividad sobrevenida a la crisis del Covid- 19 los meses de abril, mayo.
- 3) Se procede a solicitar el pago del canon de los meses de junio, julio y agosto que asciende a 1417,5 €.

1.11 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **5 de marzo de 2021** se aprobó la solicitud presentada por **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , con Registro de entrada N.º 2021-E-RC-1838 de fecha 4 de Marzo de 2021, en la que solicita la 4ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”,

1.12 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el 16 de marzo de 2022 se aprobó la solicitud presentada por **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , con Registro de entrada N.º 2022-E-RC-1122 de fecha 16 de febrero de 2022, en la que solicita la 5ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “ El Chozo”.

1.13 Que por la Junta de Gobierno local celebrada en sesión extraordinaria urgente el 02 de marzo de 2023 se aprobó la solicitud presentada por **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , con Registro de entrada N.º 2023-E-RC-1243 de fecha 09 de febrero de 2023, en la que solicita la 6ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “ El Chozo”.

1.14 Vista la solicitud de prórroga de **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , de fecha 6 de febrero de 2024, con Registro de entrada N.º 2024-E-RE-311 para la Gestión del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo, por 1 año más.

Esta nueva solicitud de renovación, al igual que las anteriores, debe estar sujeta al cumplimiento de los pliegos y del contrato. Entre los artículos de los pliegos destacamos los siguientes:

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 360,00 euros al mes, lo que supone un total de 378 euros mensuales, 4.320,00 euros anuales, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

El canon se irá actualizando anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo acumulado de los doce meses precedentes que haya sido constatado por el organismo pertinente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de cinco años a contar desde el día de la firma del contrato. Con una posibilidad anual de prórroga hasta un máximo de 25 años.

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario de apertura del bar, será de 10 de la mañana hasta 22 horas.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Servicio de cafetería (bebidas frías y calientes).
 - Servicio de comidas (mínimo bocadillos)

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- (...)
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados en relación a las facturas emitidas por las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Explotar de manera personal la actividad a que se destine el inmueble, si bien será lícito que se contrate personal de apoyo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil a terceros por su actividad y a favor del Ayuntamiento por daños en el inmueble.
- (...)

Y según la cláusula segunda del contrato, el canon es de 450 € mensuales.

1.15 Visto el Informe positivo de intervención en cuanto al abono del canon de 2023.

1.16 Vista la documentación presentada por la solicitante:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Informe de no débitos de Valora.
- Póliza Multirriesgo Comercios y Autoemprendedores

2.- PROPUESTA

2.1- Visto lo expuesto se propone:

PRIMERO- Incrementar el canon conforme a clausula 4ª IMPORTE DEL CONTRATO, quedando de el canon en **559,03 €** según cálculo de variaciones del índice de Precios de Consumo, actualizándose anualmente hasta la finalización de las prórrogas según Actualización de rentas con el IPC general del Instituto Nacional de Estadística:

Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2021) para periodos anuales completos.

Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2021)
entre Enero de 2023 y Enero de 2024

Renta inicial	Renta actualizada	Tasa de variación
540,65 €	559,03 €	3,4 %

2.2- Estudiado lo anteriormente expuesto y siempre y cuando se cumpla con lo señalado, **se propone la aceptación de la prórroga** Gestión del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el 2 de marzo de 2025.»

Visto el informe de intervención referente a las deudas, de fecha 29 de febrero de 2024, que se extracta a continuación:

«CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN

MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS,

CERTICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, la empresa **Lourdes Rodríguez Quintana**, se encuentra al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento, en lo referente al CANON generado por la explotación comercial del **Bar "El Chozo"**.»

Visto asimismo, el informe de de fiscalización de fecha 29 de febrero de 2024, en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el 2 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Incrementar el canon conforme a la cláusula 4ª IMPORTE DEL CONTRATO, quedando el canon en 559,03€ actualizándose anualmente hasta la finalización de las posibles prórrogas.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a intervención, Régimen Interior y Servicios.

CUARTO.- *Nombrar responsable del contrato a Don Telmo Javier Pérez Gómez»*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE